## [Enter a neutral provider and/or housing assistance program/fund name]

Ley de violencia contra las mujeres (VAWA): Plan de Traslado de Emergencia

*A pesar del nombre de esta ley, la protección de la VAWA es válida sin importar el sexo, la identidad de género o la orientación sexual. Los proveedores de vivienda no pueden discriminar con base en ninguna de las características protegidas, incluidas la raza, el color, el origen nacional, la religión, el sexo, el estatus familiar, la discapacidad, o la edad. La vivienda tanto asistida como asegurada por el HUD debe estar al alcance de todos los individuos que por lo demás sean elegibles, sin importar la orientación sexual real o percibida, la identidad de género o el estado civil.*

**Traslados de emergencia**

[Enter a neutral provider and/or housing assistance program/fund name] del programa (“Program”) se preocupa por la seguridad de sus beneficiarios, y esa preocupación se extiende a los beneficiarios que son supervivientes de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso. De conformidad con la Ley de Violencia contra las Mujeres (VAWA), el Programa permite a los beneficiarios que son supervivientes de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso, que soliciten un traslado de emergencia desde la unidad donde el beneficiario actualmente se encuentre a otra unidad. La capacidad de solicitar una transferencia está disponible para cualquier persona sin importar el sexo, la identidad de género o la orientación sexual. Sin embargo, la capacidad del Programa para responder a esa solicitud para los beneficiarios que actualmente estén recibiendo ayuda es probable que dependa de que previamente se haya determinado que el beneficiario es o haya sido un superviviente de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso, y de si el propietario o el Programa tiene otra unidad de vivienda que esté disponible y sea lo bastante segura como para ofrecérsela al beneficiario, ya sea como una ocupación temporal o como una más permanente. Este plan identifica a aquellos beneficiarios que son elegibles para un traslado de emergencia, la documentación necesaria para solicitar un traslado de emergencia, las protecciones de confidencialidad, cómo puede llevarse a cabo un traslado de emergencia, y cuáles son las normas orientativas para los beneficiarios sobre la protección y la seguridad. Este plan está basado en un modelo de plan de traslado de emergencia publicado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de E.E. U.U. (HUD), la agencia federal que se encarga de supervisar que el Programa se ajuste a lo establecido por la VAWA.

**Elegibilidad para traslados de emergencia**

Un beneficiario que sea superviviente de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso, de conformidad con lo establecido en las normas de la HUD en el Título 24 del CFR parte 5, subparte L, es elegible para un traslado de emergencia en los siguientes casos: El beneficiario piensa razonablemente que existe un peligro de daño inminente a causa de más violencia si el beneficiario permanece dentro de la misma unidad. Si el beneficiario es un superviviente de agresión sexual, el beneficiario también puede ser elegible para ser trasladado si la agresión sexual ocurrió en el recinto dentro de un periodo de 90 días del calendario anteriores a la fecha en que solicitó un traslado de emergencia.

Un beneficiario que esté solicitando un traslado de emergencia debe solicitar el traslado de manera expresa de conformidad con los procedimientos descritos en este plan.

Los beneficiarios cuya situación no corresponda a esas normas pueden solicitar de todos modos un traslado de emergencia si cumplen con los requisitos de elegibilidad de esta sección.

**Documentación para solicitar un traslado de emergencia**

Para solicitar un traslado de emergencia, el beneficiario debe dar aviso a la oficina de administración del Programa y presentar por escrito ante el Programa una solicitud de traslado. El Programa proporcionará acomodos razonables según esta política a los individuos con discapacidades. La solicitud por escrito de un beneficiario para un traslado de emergencia debe incluir lo siguiente:

1. Una declaración donde se exprese que el beneficiario razonablemente piensa que existe un peligro de daño inminente a causa de más violencia si el beneficiario tuviera que permanecer en la misma unidad de vivienda asistida según el Programa;

***\*O BIEN\****

1. Una declaración en la que conste que el beneficiario fue un superviviente de agresión sexual y que la agresión sexual ocurrió en el recinto durante los 90 días del calendario anteriores a la solicitud de traslado de emergencia presentada por el beneficiario.

**Confidencialidad**

El Programa mantendrá como confidencial cualquier información que el beneficiario presente al solicitar un traslado de emergencia, así como la información acerca del traslado de emergencia, a menos que el beneficiario dé al Programa su permiso por escrito para divulgar la información sobre una base con límite de tiempo, o bien que la divulgación de la información sea obligatoria por ley o se requiera para su uso en un procedimiento de desalojo o en una audiencia relacionada con la suspensión de la ayuda para la unidad o el Programa. Esto incluye mantener como confidencial la nueva ubicación de la unidad de vivienda del beneficiario, en caso de que se proporcione una, para la persona o personas que hayan cometido el o los actos de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso en contra del beneficiario. Vea el Aviso de Derechos de Ocupación según la Ley de Violencia contra las Mujeres para más información sobre la responsabilidad del Programa de mantener la confidencialidad de la información relacionada con incidentes de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso.

**Tiempos y disponibilidad del traslado de emergencia**

El Programa no puede garantizar que una solicitud de traslado de emergencia sea aprobada ni tampoco asegurar cuánto tiempo tardará el trámite de una solicitud de traslado. Sin embargo, el Programa actuará con la mayor rapidez posible, ateniéndose a la disponibilidad y seguridad de una unidad, para trasladar a otra unidad a un beneficiario que sea un superviviente de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso. Si un beneficiario piensa de manera razonable que un traslado propuesto no sería seguro para él, el beneficiario puede solicitar el traslado a una unidad diferente. Si una unidad está disponible, el beneficiario trasladado debe acatar los términos y condiciones por los que se rige la ocupación de la unidad a la cual el beneficiario ha sido trasladado. El Programa podría no tener la capacidad de trasladar a un beneficiario a una unidad determinada si el beneficiario no ha establecido o no puede establecer su elegibilidad para esa unidad.

Si el Programa no cuenta con unidades seguras y disponibles para las cuales un beneficiario que necesite un traslado de emergencia sea elegible, el Programa ayudará al beneficiario a identificar otros proveedores de vivienda que pudieran tener unidades seguras y disponibles a donde el beneficiario pudiera mudarse. A solicitud del beneficiario, el Programa también ayudará a los beneficiarios a contactar a las organizaciones locales que ofrezcan asistencia a supervivientes de violencia doméstica, violencia entre parejas, agresión sexual, o acoso, que estén adscritas a este plan.

**Protección y seguridad de los beneficiarios**

* Mientras están pendientes tanto el trámite del traslado como el traslado en sí, si este ha sido aprobado y se lleva a cabo, se exhorta al beneficiario a que tome todas las precauciones razonables para no correr peligro.
* Se exhorta a los beneficiarios que sean o hayan sido supervivientes de violencia doméstica a que contacten la Línea Directa Nacional contra la Violencia Doméstica llamando al 1-800-799-7233, o a que llamen a un refugio local contra la violencia doméstica, para obtener ayuda en la creación de un plan de seguridad. Las personas con discapacidad auditiva pueden acceder a esta línea directa llamando al 1-800-787-3224 (TTY, teletipo).
* Los beneficiarios que hayan sido supervivientes de agresión sexual pueden llamar a la Línea Directa Nacional contra la Agresión Sexual, de la Red Nacional contra la Violación, el Abuso y el Incesto, al 800-656-HOPE, o visitar la línea directa del sitio en línea en https://ohl.rainn.org/online/.
* Los beneficiarios que son o han sido supervivientes de acoso y están buscando ayuda pueden visitar el Centro de Recursos contra el Acoso, del Centro Nacional para Supervivientes de Delitos en https://www.survivorsofcrime.org/our-programs/stalking-resource-center.